

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.200

Viernes 11 de Marzo de 2022

Página 1 de 42

Normas Generales

CVE 2097405

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez

APRUEBA MATRIZ PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE COLABORADORES Y PARA LA
EJECUCIÓN LOS PROGRAMAS DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN, DEL SERVICIO
NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA,
PARA EL BIENIO 2022-2023

(Resolución)

Santiago, 18 de febrero de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 17 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto ley N° 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en la ley N° 20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en el decreto N° 15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el decreto N° 5, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento que fija estándares para la acreditación de colaboradores y para los programas de las líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en el decreto N° 13, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de acreditación de los colaboradores del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y

Considerando:

1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento que fija estándares para la acreditación de colaboradores y para los programas de las líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobado por el decreto supremo N°5, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, esta última cada dos años confeccionará y aprobará mediante el acto administrativo que corresponda, el que, además, deberá ser publicado en el Diario Oficial, una matriz que permita determinar el cumplimiento, por parte de los colaboradores acreditados, de los estándares fijados en el aludido reglamento, estableciendo los medios, herramientas o indicadores que sean necesarios, con el propósito de orientar y apoyar a los referidos colaboradores en el cumplimiento permanente y en la continua mejora de los mismos.

2° Que, para tales fines se deberá elaborar un instrumento de gestión que permita medir el cumplimiento del colaborador atendida su cobertura en la atención de niños, niñas y adolescentes, considerando los criterios de infraestructura y composición de equipo directivo y de intervención, para lo cual se requerirá informe al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en adelante "Servicio", en materias de su competencia;

CVE 2097405

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3° Que, para estos efectos, el Servicio emitió un informe sobre las materias de su competencia, el que fue remitido por oficio ordinario N° 97, de 14 de febrero de 2022, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 18 del reglamento que fija estándares para la acreditación de colaboradores y para los programas de las líneas de acción del referido Servicio;

4° Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Reglamento, la primera resolución que apruebe dicha matriz debe dictarse dentro del plazo de sesenta días contados desde la publicación del Reglamento en el Diario Oficial, y

5° Que, contando con los insumos necesarios, procede dictar el acto administrativo que apruebe la matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para los programas de las líneas de acción, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023, por tanto,

Resuelvo:

Primero: Apruébase la matriz para la determinación del cumplimiento de los estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución de los programas de las líneas de acción, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para el bienio 2022-2023, cuyo texto es el siguiente:

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE COLABORADORES Y PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El presente documento regula una matriz que permita determinar el cumplimiento, por parte de los colaboradores acreditados, de los estándares fijados para la acreditación de estos parte del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y los fijados para la ejecución de los programas de las líneas de acción de dicho Servicio.

I. DE LOS ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN Y ESTADIOS DE CUMPLIMIENTO APLICABLES A LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN FIN DE LUCRO, A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y A LAS PERSONAS NATURALES, SEGÚN CORRESPONDA

La matriz de cumplimiento de los estándares para la acreditación de los colaboradores del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en adelante "Servicio", contempla tres estadios de cumplimiento en los cuales podrán encontrarse los colaboradores y/o ejecutores, según sea el caso:

- **Básico:** Es aquel que da cuenta de un nivel de cumplimiento estrictamente suficiente para el estándar esperado, vale decir, cuenta con lo mínimamente requerido en el reglamento que fija estándares para la acreditación de colaboradores y para los programas de las líneas de acción del Servicio, aprobado por decreto supremo N°5, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez.
- **Adecuado:** Es aquel que da cuenta del cumplimiento del estándar esperado, según la normativa vigente y, además, incorpora algunos elementos que van más allá de lo exigido en el estadio básico.
- **Sobresaliente:** Es aquel que da cuenta de un nivel de cumplimiento avanzado, que va más allá de lo esperado en relación lo exigido por la normativa vigente, dado que desarrolla elementos adicionales que superan el estadio adecuado.

Para efectos de la obtención de la acreditación, los colaboradores deberán dar cumplimiento a todos los verificadores del estadio "básico" en un 100%, no siendo posible su cumplimiento parcial.

Sin perjuicio, para efectos de avanzar a los estadios "adecuado" o "sobresaliente", es necesario dar cumplimiento al menos con el 50% de los verificadores que componen el estadio respectivo. De este modo, si el estadio del estándar está compuesto por cuatro verificadores, el colaborador deberá cumplir con al menos dos de ellos para encontrarse en el correspondiente nivel.

En caso de que los estadios "adecuado" o "sobresaliente" solo tengan un verificador, es necesario que el colaborador dé cumplimiento total en un 100% al mismo para alcanzar dicho estadio.

En caso de que los estadios "adecuado" o "sobresaliente" tengan tres verificadores, el colaborador deberá dar cumplimiento cabal en un 100% a dos de ellos.

Asimismo, todos los verificadores contenidos en la presente matriz de cumplimiento de estándares para la acreditación de colaboradores y para la ejecución de los programas de las líneas de acción del Servicio tienen el mismo valor para efectos de evaluar su cumplimiento.

A) PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO E INSTITUCIONES PÚBLICAS

1) Estándar de capacidad administrativa suficiente y gestión adecuada de recursos financieros

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cuenta con un soporte administrativo suficiente, permitiendo evidenciar una eficaz gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, con una planificación de su uso, demostrando una eficiente y transparente gestión de los recursos, realizando periódicamente una rendición de cuentas a los organismos públicos correspondientes en los plazos establecidos, responsabilizándose de ella y poniendo a disposición de la comunidad dicha información, a través de su sitio web con información institucional actualizada. Cuenta con un cargo, área o	1) Estado de situación bancaria, con no más de treinta (30) días corridos de antigüedad, desde su presentación. 2) Cuadros de ingresos y gastos. 3) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emanado de la Dirección del Trabajo (formulario F-30). 4) Organigrama del solicitante. 5) Cuenta con centros de costo independientes por proyecto y realiza un	La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estado anterior, y además: Realiza ejercicios de rendición de cuentas al interior de la institución, de manera transparente la información administrativa, técnica y financiera con los equipos ejecutores.	1) Estados financieros de uno (1) o dos (2) años según la existencia que tenga, o 2) Libros de contabilidad, o balances. 3) Plan de reuniones semestrales de equipo administrativo, y técnico directivo.	La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estado anterior, y además Se asegura de que los responsables financieros de la institución actualicen periódicamente sus conocimientos sobre la legislación contable vigente para ajustarse a la normativa. Instruye a los equipos profesionales, técnicos y administrativos para que realicen una rendición de cuentas periódica a las comunidades en la que se implementan los proyectos, considerando a diversos grupos de interés, tales como institucionales,	1) Estados financieros auditados de los últimos tres (3) años, incluyendo balances de situación, cuentas de pérdidas y ganancias, estados de flujo de efectivo, memoria. 2) Informe de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emanado de entidades privadas especializadas en auditoría, consultoría y asesoría financiera.

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
departamento que gestiona y planifica los recursos financieros.	monitoreo mensual contable de los proyectos que implementa. 6) Mantener el solicitante un su sitio web la información señalada en los numerales 3 y 4 del artículo 15° de la ley N°20.032, en caso de estar recibiendo aporte financiero del Estado.			comunitarios y a las propias familias de los niños, niñas y adolescentes con las que trabajan. Dispone de formatos de rendición de cuentas diferenciados según grupo de interés. Cuenta con asesores financieros externos que monitorean y entregan asesoría a los proyectos respecto de sus estados financieros y/o que forman y actualizan de manera constante a los equipos institucionales, en contabilidad y aspectos normativos.	

2) Estándar de equipo interdisciplinario

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública según corresponda, cuenta con un equipo de trabajo técnico idóneo interdisciplinario de carreras vinculadas a áreas de las ciencias sociales, ciencias de la salud, ciencias de la educación y/o ciencias de la administración, el que será determinado en el proyecto de que se trate, con formación necesaria para la implementación y ejecución de los programas, incluyendo la formación en enfoque de género.	1) En caso de ya estar ejecutando algún programa, entrega nómina de profesionales con sus respectivos nombres, profesiones y cargos. 2) Declaración jurada ante notario público, que declare que la persona jurídica o institución pública se compromete a contar con equipos interdisciplinarios con formación necesaria para la implementación y ejecución de los programas y que entregará los títulos autenticados de su personal y se comprometa a informar de los cambios de personal dentro del plazo de treinta (30) días desde que éste se	La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estadio anterior, y además: Cuenta con un equipo de trabajo técnico, idóneo interdisciplinario y con experiencia de al menos (3) tres años en materia de protección especializada. Cuenta con un director o persona a cargo con experiencia de (5) cinco años en cargos de dirección y coordinación de equipos de trabajo que se haya desempeñado en	1) Certificados de experiencia.	La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estadio anterior, y además: Cuenta con una política de capacitación y formación continua, que considera instancias de formación, tanto internas como externas. Favorece la actualización y el perfeccionamiento profesional de los trabajadores, a través de diversas estrategias, tales como, el cofinanciamiento de cursos y diplomados de profundización, facilidades horarias para la participación, convenios con otras entidades a fin de permitir la referida actualización y	1) Plan de cursos, capacitaciones y formación continua que propone a sus trabajadores la institución, con la respectiva descripción, tanto de los cursos, como de la forma de asignarlos y el aporte financiero que realiza en ellos el organismo.

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
dirección y coordinación de equipos de trabajo que se haya desempeñado en materia de protección, especialmente en adopción.	3) Certificado de experiencia que acredite que las personas que ejercerán cargos de dirección de programas tienen a lo menos tres (3) años de experiencia en cargos de dirección y coordinación de equipos de trabajo, en materia de protección, en especial adopción. (Para organismos que ejecuten la línea de acción de adopción)	materia de protección, especialmente en adopción.		perfeccionamiento, adecuada difusión de los cursos, incentivos, entre otras.	

3) Estándar de proceso estandarizado de reclutamiento de personal

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cuenta con procesos de reclutamiento y selección de personal, diseñados en	1) Modelo de prevención del delito que contemple el lineamiento N°1, regulado en la resolución exenta N°22,	La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estado anterior, y además:	1) Perfiles de cargo por competencias. 2) Cuenta con el personal adecuado para llevar a cabo un	La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estado anterior, y además:	1) Institución cuenta con un proceso de selección de personal diseñado con escalafón de cargos y ejecutado

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
forma previa a la solicitud, en base a procedimientos objetivos, institucionalizados, transparentes y de público conocimiento que permitan la selección de personas idóneas, competentes y con conocimientos técnicos suficientes para trabajar con niños, niñas o adolescentes. Cuenta con mecanismos efectivos para la detección de las inhabilidades previstas por ley. Cuenta con perfiles de cargo que especifiquen las funciones para cada rol técnico, administrativo y directivo.	de 14 de enero de 2022, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia que establece los lineamientos de los modelos de organización y administración y supervisión para prevenir delitos que afecten la vida, salud e integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y afecten el correcto uso de recursos públicos.	Los perfiles de cargo con los que cuenta el colaborador son la formulados bajo la metodología de gestión por competencias, indicando, además de las funciones de responsabilidad de cada cargo, las competencias que debe tener cada trabajador.	proceso de selección, es decir personal recursos humanos dedicado a la selección de personal.	Los perfiles de cargo cuentan con elementos asociados a la complementariedad técnica y afinidad personal de los miembros del equipo, de manera de favorecer la sinergia entre ellos. Asigna remuneraciones escaladas por cargo y las da a conocer de manera transparente a los trabajadores.	acorde al lineamiento referido y validado por una consultoría especializada en el rubro.

4) Estándar de condiciones de bienestar ocupacional

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
La persona jurídica sin fines	1) Plan de reuniones	La persona jurídica	1) Política y plan	La persona jurídica sin	1) Política y planes de

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
de lucro o la institución pública, corresponda, según da cumplimiento a la normativa vigente, promoviendo la seguridad y bienestar ocupacional de los integrantes del equipo ejecutor con el propósito de abordar oportuna y adecuadamente las contingencias que desde los equipos de trabajo se producen en el proceso de intervención de los niños, niñas o adolescentes. Realiza acciones tendientes a mejorar/mantener un adecuado clima laboral.	mensuales o semestrales que busquen abordar las contingencias producidas en los procesos de intervención, o busquen el bienestar de los equipos. 2) Certificado de afiliación a la mutual o documento que acredite la afiliación. 3) Cumplir con el lineamiento N°5 del modelo de prevención del delito, regulado en la resolución exenta N°22, de 14 de enero de 2022, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que establece los lineamientos de los modelos de organización y administración y supervisión para	sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estado anterior, y además: La persona jurídica o institución pública, tiene instrumentos de medición del clima laboral, satisfacción de sus trabajadores y riesgos psicosociales, de manera de identificar estrategias para evitar la rotación de los equipos técnicos.	semestral de auto y mutuo cuidado. 2) Plan sobre la realización de una actividad recreativa al semestre que favorezca el auto y mutuo cuidado de los equipos. 3) Plan sobre la instauración de prácticas semanales del tipo de pausa saludable realizadas por profesionales acreditados al efecto.	fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estado anterior, y además: Propicia la participación de los trabajadores en distintos niveles institucionales mediante el desarrollo de acciones, entre otras, tendientes a la generación de espacios de escucha activa desde la institución hacia los equipos, para la concreción de la toma de decisiones institucionales. Desarrolla alianzas con instituciones externas que prestan asesoría, diagnostican el bienestar psicosocial de los trabajadores y	auto y mutuo cuidado realizado por asesores externos que contemple jornadas en espacios alejados del área de trabajo, buscando lograr el bienestar psicosocial de los equipos. 2) Realización de actividades recreativas al menos una vez por semestre que favorezcan el fortalecimiento de los equipos, orientados a la reflexión del quehacer. Se realizan prácticas semanales tipo pausa saludable por profesionales acreditados al efecto.

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
	prevenir delitos que afecten la vida, salud e integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y afecten el correcto uso de recursos públicos, 4) Contar con canales de denuncia o mecanismos que le permita recoger observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias de manera directa y anónima a los niños, niñas y adolescentes, sus familias, trabajadores de la organización, y en general cualquier tercero.			guiar la acción frente a los resultados. Entrega beneficios a los equipos técnicos que apuntan a resguardar aspectos asociados al descanso y cuidado de la salud mental de los miembros del equipo, de manera de evitar el desgaste profesional, por ejemplo, vacaciones adicionales o días libres adicionales en el mes.	

5) Estándar de instrumentos propios de supervisión y asesoría

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cuenta con un instrumento propio de supervisión y asesoría que facilite la identificación de debilidades o falencias de su gestión, certificado externamente y que es aplicado anualmente, sirviendo de base para la construcción de planes de mejora continua sobre procesos administrativos, técnicos, financieros y funciones encomendadas a los integrantes del equipo ejecutor.	1) Declaración jurada, firmada ante notario público por el representante legal, en la que se comprometa a contar con instrumentos de supervisión y asesoría de la gestión interna del solicitante, certificado por una entidad externa de conformidad con lo que instruya el Servicio para esos efectos. 2) Declaración jurada del solicitante que señale que, en razón de los resultados que arroje la supervisión y asesoría técnica, elaborará un plan de mejora.	La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estado anterior, y además: Cuenta con instrumentos propios de supervisión y asesoría estandarizados, revisados anualmente y actualizados según corresponda.	1) Instrumento de supervisión y asesoría de la gestión interna del solicitante, certificado por un externo de conformidad con lo que instruya el Servicio para esos efectos.	La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estado anterior, y además: Despliega sistemas diferenciados de supervisión y asesoría según los requerimientos de los proyectos, considerando las particularidades de la implementación de la intervención.	1) Instrumento de supervisión y asesoría de la gestión interna del solicitante, certificados y diferenciados según los requerimientos de cada tipo de proyecto.

6) Estándar de probidad

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
Los integrantes de la persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, observan una conducta intachable y desempeño honesto y leal en el ejercicio de sus funciones, priorizando el interés general sobre el particular.	1) Declaración jurada simple de cada uno de los fundadores, miembros del directorio, gerentes o administradores profesionales y trabajadores del organismo o de la Unidad de la institución pública que se trate, que manifiesten no encontrarse afectados a las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley.	La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estadio anterior, y además: Diseña e implementa prácticas e iniciativas de carácter interno, orientadas a generar y compartir buenas prácticas en materia de probidad entre los distintos equipos.	1) Considera la probidad en los términos de la ley N°20.880, de manera permanente, generando constantemente información y reuniones entre los integrantes del equipo a fin de favorecer la práctica de conductas dirigidas por la probidad.	La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estadio anterior, y además: Cuenta con una política de capacitación y formación continua en materia de probidad.	1) Organismo brinda acceso periódicamente a sus trabajadores a cursos con entidades externas en relación a probidad, asegurándose que cada uno de sus funcionarios haya realizado la actividad.
Quienes conforman la persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, no se encuentran afectados a ninguna de las situaciones de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad previstas por ley.	2) Certificado de antecedentes para fines especiales de cada uno de los miembros del Directorio, representante legal, gerentes, administradores de la persona jurídica sin fin de lucro o de quienes desempeñarán funciones en la unidad de la institución pública que se trate, el que deberá actualizarse				
La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según					

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
corresponda, cuenta con mecanismos de detección temprana de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades, establecidas en la ley.	3) Reporte al Servicio o verificación pertinente proveniente del Servicio de Registro Civil e Identificación, donde conste en relación a cada uno de los miembros del directorio, representante legal, gerentes, administradores de la persona jurídica sin fin de lucro o de quienes desempeñarán funciones en la unidad de la institución pública que se trate, la información respecto a si se encuentran o no afectos a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis y 39 ter del Código Penal. Dichos reportes no deben tener una antigüedad superior a treinta (30) días, contados desde la presentación de la solicitud.				

7) Estándar de transparencia

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, entrega periódicamente una rendición de cuentas administrativa, técnica y financiera de los recursos públicos. Cuenta con mecanismos que le permiten mantener la información mensualmente actualizada y disponible a la comunidad, de fácil comprensión, sobre su institucionalidad, las fuentes y uso de recursos financieros de su gestión, así como también de sus resultados técnicos.	1) Mantener la persona jurídica o la institución pública solicitante un sitio web con información institucional actualizada de acuerdo a lo mandatado por el artículo 15 de la ley N°20.032, en caso de estar recibiendo aporte financiero del Estado. 2) Cumple con el lineamiento N°7 del Modelo de Prevención del Delito, regulado en la resolución exenta N°22, de 14 de enero de 2022, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que establece los lineamientos de los modelos de organización administrativa y supervisión para prevenir	La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estado anterior, y además: Instruye a los equipos profesionales, técnicos y administrativos a que realicen una rendición de cuentas periódica a las comunidades en la que se implementan los proyectos, considerando a diversos grupos de interés, tales como institucionales, comunitarios y a las propias familias de los niños, niñas y adolescentes con las que trabajan.	1) La página web mantenida por el organismo con la información institucional, diferencia entre adultos y niños, niñas y adolescentes, disponiendo la información aludida en lenguaje acorde a cada público objetivo. 2) Contar con un sistema de registro de actas de reuniones de equipo directivo y técnico, que pueda colocarse a disposición del Servicio cuando éste lo requiera.	La persona jurídica sin fines de lucro o la institución pública, según corresponda, cumple el estado anterior, y además: Realiza el seguimiento del avance de la ejecución de los distintos proyectos que administra la organización, disponibilizando a la comunidad y al Servicio los principales resultados, siempre resguardando la protección de datos personales.	1) Página web con información sobre la ejecución de los distintos proyectos.

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
	delitos que afecten la vida, salud integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y afecten el correcto uso de recursos públicos. 3) Declaración jurada señalando que tendrá a disposición, de manera actualizada, todos los antecedentes que sirven de fundamento a los servicios de protección especializada que preste, tales como antecedentes curriculares, títulos profesionales, certificación de especialidad y otros de carácter laboral que permitan acreditar su experiencia profesional.				

B) PERSONAS NATURALES

1) Estándar de profesional especializado para la prestación del servicio

Básico		Adecuado		Sobresaliente	
Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores	Descripción	Verificadores
La persona natural cuenta con formación y experiencia profesional temática y laboral certificada, relativa al diagnóstico clínico especializado. Para el programa de pericia, la persona natural acredita ser experto en la ciencia de que se trate.	1) Certificados de título profesional. 2) Curriculum Vitae. 3) Certificado de experiencia laboral. 4) En el caso que ejecute el programa pericia deberá acompañar el certificado que acredite la correspondiente experticia en la ciencia de que se trate, con su acreditación certificada ya sea por instituciones públicas o privadas.	La persona natural cumple el estadio anterior, y además: Acredita su actualización y formación continua en temáticas relativas a los servicios provistos.	1) Certificado/s que acredite/h su formación especializada en materia de protección, con la realización de distintos cursos de, al menos veinte (20) horas cronológicas. 2) En el caso que ejecute el programa pericia deberá acompañarse número de registro en listado de peritos externos del Ministerio Público y/o de la jurisdicción de alguna Corte de Apelaciones del país.	La persona natural cumple el estadio anterior, y además: Acredita su actualización y formación continua en temáticas relativas a los servicios provistos.	1) Certificado/s que acredite/h su formación especializada en materia de protección, con la realización de distintos cursos de más de cuarenta (40) horas cronológicas o, dos o más diplomados en la materia o, uno o más magíster en la misma.

2) Estándar de condiciones de bienestar y autocuidado

Básico		
Descripción	Verificadores	Adecuado Sobresaliente
La persona natural realiza prácticas acreditadas de autocuidado destinadas a mantener su condición de bienestar profesional, abordando las contingencias que se producen en el proceso de intervención de los niños, niñas y adolescentes, y sus familias.	1) Certificado de un profesional que acredite la realización de una evaluación semestral diagnosticando su salud ocupacional, especialmente bienestar psicosocial y lo guíe frente a los resultados obtenidos, o una declaración jurada simple en la que se compromete a entregar al Servicio, una vez adjudicada la ejecución de un Programa, una evaluación semestral de su salud ocupacional especialmente bienestar psicosocial, junto a un plan de trabajo.	No aplica ¹

3) Estándar de probidad

Básico		
Descripción	Verificadores	Adecuado Sobresaliente
La persona natural no se encuentra afecta a ninguna de las situaciones de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 56 de la ley N°21.302 y en los artículos 6° bis y 7°, ambos de la ley N°20.032.	1) Declaración jurada simple que manifieste no encontrarse afecta a las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 de la ley N°21.302 y en los artículos 6° bis y 7°, ambos de la ley N°20.032. 2) Declaración jurada simple donde se compromete a dar aviso oportuno si incurriere en cualquier inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 56 de la ley N°21.302 y en los artículos 6° bis y 7°, ambos de la	No aplica ²

¹ **Nota técnica:** Respetto a personas naturales, en relación a los estándares de 1) Condiciones de Bienestar y autocuidado, 2) Probidad y 3) Transparencia, no aplican los estadios de cumplimiento "Adecuado" y "Sobresaliente", dado que el cumplimiento del nivel básico implica el máximo esperable del colaborador de forma permanente, sin admitir parcialidades, ni existir forma de superación de este".

² **Nota técnica:** Ver nota anterior.

Básico		
Descripción	Verificadores	Adecuado Sobresaliente
	ley N°20.032. 3) Certificado de antecedentes para fines especiales de la persona natural solicitante, el que deberá actualizarse semestralmente. 4) Reporte al Servicio o verificación pertinente proveniente del Servicio de Registro Civil e Identificación, donde conste la información respecto a si se encuentran o no afecta a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis y 39 ter del Código Penal. Dichos reportes no deben tener una antigüedad superior a treinta (30) días, contados desde la presentación de la solicitud.	

4) Estándar de transparencia

Básico		
Descripción	Verificadores	Adecuado Sobresaliente
La persona natural garantiza la accesibilidad de todos los antecedentes que sirven de fundamento a los servicios de protección especializada que preste, tales como antecedentes curriculares, títulos profesionales, certificación de especialidad y otros de carácter laboral que permitan acreditar su experiencia profesional en materia de diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos, o pericia, según	1) Mantener de forma permanente la accesibilidad a la información respectiva, la cual se debe encontrar actualizada y completa. 2) Declaración jurada señalando que tendrá a disposición, de manera actualizada, todos los antecedentes que sirven de fundamento a los servicios de protección especializada que preste, tales como antecedentes curriculares, títulos	No aplica ³

³ **Nota técnica:** Respecto a personas naturales, en relación a los estándares de 1) Condiciones de Bienestar y autocuidado, 2) Probidad y 3) Transparencia, no aplican los estadios de cumplimiento "Adecuado" y "Sobresaliente", dado que el cumplimiento del nivel básico implica el máximo esperable del colaborador de forma permanente, sin admitir parcialidades, ni existir forma de superación de este".

Básico		
Descripción	Verificadores	Adecuado Sobresaliente
corresponda.	profesionales, certificación de especialidad y otros de carácter laboral que permitan acreditar su experiencia profesional.	

II. DE LOS ESTÁNDARES DE LOS PROGRAMAS DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN

La matriz de cumplimiento de los estándares para la ejecución de los programas de las líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en adelante "Servicio", contempla tres estadios de cumplimiento en los cuales podrán encontrarse los colaboradores y/o ejecutores, según sea el caso:

- **Básico:** Es aquel que da cuenta de un nivel de cumplimiento estrictamente suficiente para el estándar esperado, vale decir, cuenta con lo mínimamente requerido en el reglamento que fija estándares para la acreditación de colaboradores y para los programas de las líneas de acción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, aprobado por decreto supremo N°5, del 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia-Subsecretaría de la Niñez.
- **Adecuado:** Es aquel que da cuenta del cumplimiento del estándar esperado, según la normativa vigente y además, incorpora algunos elementos que van más allá de lo exigido.
- **Sobresaliente:** Es aquel que da cuenta de un nivel de cumplimiento avanzado, que va más allá de lo esperado en relación lo exigido por la normativa vigente, dado que desarrolla elementos adicionales que superan el estadio adecuado.

La metodología de evaluación para el caso del cumplimiento de los estándares para la ejecución de los programas de las líneas de acción del Servicio será de acuerdo con el criterio experto del/de la evaluador/a, el cual en base a la revisión de los medios de verificación definidos en su conjunto en el respectivo estándar, y a las rúbricas establecidas en los diferentes estadios, realizando un juicio cualitativo referente al nivel de cumplimiento de cada uno de los estándares evaluados, situándolos en un estadio "básico", "adecuado" o "sobresaliente", según corresponda.

A) DIMENSIÓN DE ENFOQUES TRANSVERSALES

Dimensión que comprende aquellos estándares de ejecución de programas de protección especializada, cuyo desarrollo tiene por objetivo la consideración de

aquellos valores y actuaciones orientados a que la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se realice de acuerdo con su dignidad, en los términos de lo previsto en el artículo 8 del decreto supremo N°5, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez.

1) Estándar de cultura afín al enfoque de derechos

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Instrumentos o documentos del colaborador acreditado, tales como memoria institucional que consagre expresamente la cultura afín al enfoque de derechos (declaración escrita sobre políticas del ejecutor respecto del enfoque de derechos). - Antecedentes que acrediten la capacitación permanente de los equipos en esta dimensión (registro de asistencia, certificados de capacitación, material). - Supervisiones, fiscalizaciones y visitas del Servicio (informes de supervisión y fiscalización). - Modelos de intervención que contemplen diversas acciones en todas las etapas de esta, destinadas a asegurar la cultura institucional afín al enfoque de derechos en la oferta respectiva (Plan de intervención, registro de intervenciones, consultas a usuarios, familias y/o cuidadores y resultados).	El ejecutor realiza actividades que se enmarcan en el enfoque de derechos de los niños, niñas y adolescentes, alcanzando los objetivos establecidos en la normativa técnica del Servicio (orientaciones técnicas).	El ejecutor cumple con el estándar anterior y, además: Favorece el pleno respeto a los derechos humanos, aplicándolos tanto en su quehacer institucional como en los procesos de intervención presentando coherencia entre la misión, visión y prácticas institucionales.	El ejecutor cumple con el estándar anterior y, además: Tiene una visión plena e integral del enfoque de derechos humanos, aplicándolo tanto en su quehacer institucional como en sus procesos de intervención, presentando coherencia entre misión, visión y prácticas institucionales.

2) Estándar del rol protector de la familia

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
• Informes diagnósticos. • Planes de intervención. • Registro de intervenciones. • Reunión de asesoría con el equipo directivo y técnico (actas de reuniones, registro y material de capacitaciones, certificados de capacitación, registro de asistencia).	El ejecutor se asegura de que el equipo técnico realiza las intervenciones relacionadas con la familia acorde a las solicitadas en las orientaciones técnicas de cada modelo de intervención.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Refleja en el Plan de Intervención Individual de cada niño, niña o adolescente un trabajo individualizado que considere las características de la familia y sus necesidades / capacidades.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Cuenta con asesoría externa en temáticas que dicen relación con el rol fundamental de la familia y/o realiza capacitaciones permanentes.

3) Estándar de exigencia de buen trato

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
• Visitas técnicas (informes de supervisión y fiscalización). • Reunión con el equipo técnico (actas de reuniones y registro y materiales de capacitaciones internas). • Entrevistas a los niños, niñas, adolescentes y sus familias. (informes de supervisión y fiscalización, consultas a	El ejecutor fomenta e institucionaliza por medio de manuales, protocolos de intervención y/o cartillas informativas, el respeto en el lenguaje utilizado y las relaciones interpersonales en el marco de la intervención de los programas.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Fomenta e institucionaliza junto con inducción en el ingreso laboral y/o capacitaciones periódicas al equipo ejecutor, el respeto en el lenguaje utilizado y las relaciones interpersonales en el marco de la intervención de los programas.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Fomenta e institucionaliza con evaluaciones al equipo ejecutor, el respeto en el lenguaje utilizado y las relaciones interpersonales en el marco de la intervención de los programas.

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
usuarios, familias y/o cuidadores y resultados). Documentos institucionales (manuales, protocolos instructivos, plan de inducción, registro de sesiones de inducción, certificados de capacitación).			

4) Estándar de igualdad y no discriminación arbitraria

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Entrevistas a niños, niñas y adolescentes, y sus familias (informes de supervisión y fiscalización, consultas a usuarios, familias y/o cuidadores y resultados). - Documentos institucionales (Manuales, instructivos, plan de inducción, registro de sesiones de inducción, certificados de capacitación). - Convenios de colaboración interinstitucional.	La implementación del modelo de intervención del proyecto incorpora el enfoque de igualdad y discriminación no arbitraria.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Desarrolla acciones tales como inducción en el ingreso laboral, capacitaciones periódicas y/o evaluaciones al equipo ejecutor, destinados a promover el respeto a la igualdad y la no discriminación arbitraria respecto de los niños, niñas y adolescentes.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: El proyecto cuenta con asesoría de uno o más profesionales expertos/as en temas de igualdad y no discriminación, ya sea interno o externo a la institución, la que debe ser entregada al menos dos veces al año.

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Reuniones de equipo (actas de reuniones, registro y materiales de capacitaciones internas). - Reuniones de asesoría (actas de reuniones que identifiquen acuerdos, plazos y responsabilidades para la mejora).			

5) Estándar de enfoque intersectorial que promueva una atención integral

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Reunión de equipos (actas de reuniones mensuales de intervención relativas al trabajo en red). - Convenios de colaboración interinstitucional (mapa de redes actualizado, catastro de instituciones de la red). - Actas de reuniones de la red. - Registro de las coordinaciones realizadas. - Fichas de derivación, registros de intervención.	La implementación del modelo de intervención del proyecto incorpora el enfoque intersectorial, por ejemplo, a través de la identificación de las necesidades de vinculación de los niños, niñas o adolescentes y sus familias, la conexión con redes de protección social, y la coordinación con el Servicio, organismos públicos y actores de la red local.	El ejecutor cumple con el estándar anterior y, además: Entrega información a los sujetos de protección, sobre familias o cuidadores, sobre los servicios y oferta de los programas sociales.	El ejecutor cumple con el estándar anterior y, además: El proyecto desarrolla planes de trabajo y/o participa en mesas de trabajo de manera conjunta con otras instituciones de la red.

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
Flujogramas de derivación.			

B) DIMENSIÓN DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Dimensión que comprende aquellos estándares destinados a alcanzar los objetivos del programa durante su ejecución, de una manera planificada, tanto técnica como financieramente, así como a través de la implementación de planes de mejoramiento, en los términos de lo previsto en el artículo 9 del decreto supremo N°5, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez.

1) Estándar de existencia de planificación anual

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Documentos institucionales. - Planificación institucional (calendarización, medios de verificación, planilla de seguimiento, informe de resultados de evaluaciones a planificación, ajustes a planificación). - Reuniones con equipo directivo y técnico (actas de reuniones).	El ejecutor realiza una planificación anual, que le permiten guiar su accionar en función de lo propuesto en el proyecto de funcionamiento.	El ejecutor cumple con el estado anterior y, además: Realiza acciones de planificación anual contemplando al menos, sus objetivos y recursos según calendarización, definiendo indicadores, metas y medios de verificación. Diseña de acuerdo a su estructura estrategias participativas con su equipo para la planificación.	El ejecutor cumple con el estado anterior y, además: El organismo colaborador monitorea, al menos cada tres (3) meses, las planificaciones de corto y mediano plazo.

2) Estándar de colaboración activa en la supervisión y asesoría

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Documentos institucionales (protocolos, reglamento interno). - Convenio para la ejecución del proyecto. - Informes periódicos (del ejecutor, de supervisiones y fiscalizaciones). - Reuniones con equipo directivo y técnico (actas de reunión).	El ejecutor facilita los procesos de supervisión y fiscalización establecidos en la normativa legal y técnica, así como con las auditorías externas o asesorías que este contrate a fin de facilitar la implementación de los planes de mejoramiento.	El ejecutor cumple con el estado anterior y, además: Incorpora las observaciones y hallazgos indicados a la gestión de sus proyectos, resolviendo las situaciones observadas en forma y plazo. Facilita las condiciones óptimas para las asesorías, supervisiones, auditorías, o asistencia técnica. El ejecutor entrega la información requerida en las supervisiones. Responde las consultas del supervisor y aclara las dudas que surjan durante la supervisión. El ejecutor se mantiene dispuesto a entregar cualquier requerimiento adicional que sea necesario y requerido producto de la supervisión o auditoría en curso.	El ejecutor cumple con el estado anterior y, además: Elabora, adopta, implementa y ejecuta modelos de organización, administración y supervisión para prevenir incumplimientos a la normativa vigente y mejorando su gestión con una visión de largo plazo y de cambios sostenibles en base a la retroalimentación otorgada por el Servicio.

C) DIMENSIÓN DE GESTIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Dimensión que comprende aquellos estándares de ejecución de programas de protección especializada, cuyo desarrollo tiene por objetivo la adecuada gestión de las personas que integran los equipos ejecutores, generando procesos que tengan continuidad en el tiempo a fin de evitar la interrupción de las intervenciones de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, producto de cambios en los integrantes del equipo ejecutor, en los términos de lo previsto en el artículo 10 del decreto supremo N°5, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez.

1) Estándar de existencia de mecanismos idóneos para el traspaso de información

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Protocolo de traspaso de información de los sujetos de atención (documentos de traspaso). - Actas de reuniones con equipo directivo y técnico. - Reuniones de equipo antiguo y nuevo (actas de reuniones de traspaso y documentos). - Proceso de inducción para los nuevos miembros del equipo ejecutor (plan de inducción, registro de sesiones de inducción y material utilizado).	El ejecutor contempla mecanismos de traspaso de información, tales como informes de ejecución y/o avances de intervención. Garantiza que la información de los casos se encuentra sistematizada y ordenada, de manera que se faciliten todos los procesos de traspaso de la información y procedimientos contemplados en la nota técnica 05, de marzo de 2021, del Servicio Nacional de Menores, sobre el Procedimiento de control y asesoría técnica, desde el proceso de supervisión para oportuna y completa entrega de carpetas Individuales de niños, niñas y adolescentes por término de un Proyecto. Realiza reuniones o entrevistas entre los antiguos miembros del equipo ejecutor y los nuevos, a fin de generar una continuidad en el proceso de intervención.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Contempla mecanismos de traspaso de información en el primer mes de adjudicación del nuevo proyecto. El/la directora/a del proyecto garantiza que la información tanto de cada caso individualmente como de los casos en su totalidad pueda ser transferida entre profesionales en el caso de rotación de personal, como entre proyectos en el caso de un cambio en los ejecutores.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Realiza reuniones o entrevistas entre los antiguos miembros del equipo ejecutor y los nuevos, contemplando, además, un proceso de inducción para tales efectos. Garantiza la trazabilidad de la información del proceso de intervención, de manera que los cambios en el equipo no impacten negativamente a los niños, niñas y adolescentes. El equipo ejecutor o la persona natural ejecutora se encuentra disponible para resolver o aclarar dudas una vez

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
	La persona natural ejecutora que desarrolla el programa diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos realiza un traspaso adecuado a la persona natural que lo suceda en calidad de colaborador acreditado, contemplando, además, una reunión de inducción para tales efectos.		finalizado el traspaso.

2) Estándar de promoción y facilitación de las asistencias técnicas y las capacitaciones e instancias de formación de los integrantes del equipo ejecutor

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
• Documentos institucionales. • Política de capacitación y formación continua (plan de capacitación, calendarización anual de capacitación, informes de resultados de levantamiento de necesidades de capacitación, certificados de capacitaciones, material, registros de asistencia). • Reuniones con equipo directivo y técnico (actas de reuniones).	El ejecutor promueve la capacitación y formación continua del equipo, a través de un plan de formación continua. Las personas naturales que tengan calidad de colaborador acreditado deben tener una participación activa en la asistencia técnica que el Servicio pueda otorgar.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Pone a disposición del equipo opciones adicionales de formación a las establecidas en el plan inicial de formación continua, las que se desarrollan en el horario laboral a través de horas destinadas para capacitación como parte de la jornada de trabajo dentro del contrato.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Favorece la actualización y el perfeccionamiento profesional de los trabajadores, a través de diversas estrategias, tales como el cofinanciamiento de cursos y diplomados de profundización, facilidades horarias para la participación, entre otras. Las personas naturales que tengan calidad de colaborador acreditado actualizan sus conocimientos en materia de vulneración de derechos en la niñez y

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
			la adolescencia a través de cursos, diplomados de profundización, entre otros.

3) Estándar de existencia de mecanismos propios y transparentes para la evaluación del personal

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Pauta de evaluación básica (resultados de evaluaciones y planes de mejoras asociados). - Reunión con el equipo técnico (actas de reuniones).	El ejecutor aplica la pauta estandarizada de evaluación básica provista por el Servicio.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Complementa la pauta estandarizada otorgada por el Servicio con otros instrumentos, según los requerimientos específicos de la organización.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Genera un plan de mejoras con el equipo, en base a los resultados de la evaluación.

D) DIMENSIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Dimensión que comprende aquellos estándares de ejecución de programas de protección especializada, cuyo desarrollo tiene por objetivo el registro y sistematización de las acciones realizadas durante todo el proceso de intervención, y de toda otra información relevante, en los términos de lo previsto en el artículo 11 del decreto supremo N°5, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez.

1) Estándar de registro y sistematización de la información

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Informes diagnósticos - Planes de intervención	El ejecutor cuenta con mecanismos de registro y sistematización de las prácticas realizadas durante	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además:	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además:

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
(evaluación del plan de intervención, registros de reuniones con usuarios, familias y/o cuidadores). • Registro de intervenciones (documentos de registro y seguimiento). • Reunión de asesoría con el equipo directivo y técnico (actas de reuniones). • Documentos institucionales. • Protocolos de confidencialidad y consentimiento informado. • Fichas de derivación y atención. • Informes de supervisiones y fiscalizaciones. • Registro de información actualizada en el módulo del Sistema de Información Social (SIS).	todo el proceso de intervención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y de cualquier otro dato que se considere relevante para lograr una administración organizada, resguardando la confidencialidad de los datos personales. Los registros se encuentran actualizados de forma permanente o se cuenta con una periodicidad definida, según corresponda. El proyecto registra los datos asociados a las etapas del ciclo de intervención (diagnóstico, plan de intervención, monitoreo, evaluación y cierre) de todos los niños, niñas o adolescentes sujetos de atención, así como también los resultados obtenidos durante su período de ejecución, identificando resultados por cada niño, niña y adolescente de forma actualizada. Los mecanismos de registro permiten el intercambio y uso de la información y datos que contengan con el sistema integrado de información, seguimiento y monitoreo a que se refiere el párrafo 3°, del Título III de la ley N°21.302, a fin de acceder a información actualizada y sincrónica.	El ejecutor cuenta con mecanismos para la validación de la información a que se refiere el estado básico, tales como supervisiones técnicas o administrativas.	Cuenta con protocolos de confidencialidad de la información y de consentimientos informados por parte de los sujetos de atención.

2) Estándar de resguardo de la confidencialidad de la información

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
• Documentos institucionales. • Protocolos de confidencialidad y consentimiento informado. • Reunión de equipos (actas de reuniones).	El ejecutor instruye a su equipo técnico respecto de la importancia del resguardo y la confidencialidad de la información. Genera acciones y planes para identificar elementos de riesgo para la protección de la información y una gobernanza de datos con un monitoreo periódico que garantice que las personas tengan acceso a información que esté acorde a sus funciones y responsabilidades. Resguarda y custodia permanentemente los datos personales de los niños, niñas y adolescentes. Genera un canal de alerta y denuncia respecto a prácticas y situaciones que afecten la confidencialidad de la información de niños, niñas, adolescentes y sus familias.	El ejecutor cumple con el estándar anterior y, además: Cuenta con un protocolo de confidencialidad y resguardo de la información en base al cual, instruye a su equipo técnico respecto de la importancia del resguardo y la confidencialidad de la información.	El ejecutor cumple con el estándar anterior y, además: El resguardo de los datos contempla medidas de seguridad, técnicas y organizativas que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la referida información, de conformidad a la normativa técnica que, para estos efectos, disponga el Servicio.

3) Estándar de entrega oportuna e integra de la información

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
• Documentos	El ejecutor informa lo solicitado por el Servicio y mantiene	El ejecutor cumple con el estándar	El ejecutor cumple con el estándar

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
institucionales. - Reunión con los equipos técnicos. - Informes de supervisión y fiscalización.	la información actualizada en el sistema. El ejecutor proporciona periódica y oportunamente la información necesaria que el Servicio le solicite, según lo que prevenga el reglamento a que se refiere el artículo 31 de la ley N°21.302.	anterior y, además: Elabora informes del estado de la ejecución en base a su monitoreo periódico, al menos mensual.	anterior y, además: Levanta alertas a su equipo respecto de la oportunidad y la integridad de la información.

E) DIMENSIÓN DE ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Dimensión que comprende aquellos estándares de ejecución de programas de protección especializada, cuyo desarrollo tiene por finalidad, alcanzar los objetivos del programa durante su ejecución, mediante un proceso de intervención adecuado, considerando especialmente la eventual experiencia de polivictimización que pudiese afectar al niño, niña y adolescente, desde su planificación hasta el egreso del niño, niña o adolescente, incluido el seguimiento para monitorear el cumplimiento efectivo de los objetivos del programa.

1) Estándar de planificación de los procesos de intervención

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Propuesta presentada a la licitación (proyecto). - Documentos que consignan la planificación del proyecto. - Protocolo de situaciones críticas. - Planes de emergencias. - Reunión de asesoría con el equipo técnico (actas de	El proyecto realiza una planificación de los procesos de intervención de acuerdo al marco normativo, la evidencia disponible y el entorno personal, familiar y educacional del niño, niña o adolescente. El ejecutor facilita los procesos de asistencia y transferencia técnica con	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: El proyecto realiza una planificación de los procesos de intervención que considera las etapas de acogida y diagnóstico, diseño y ejecución del plan de intervención, monitoreo y evaluación, y cierre.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: El proyecto recibe asesoría especializada para la planificación de los procesos, de manera de asegurar una adecuada incorporación de referentes teóricos, técnicos y prácticos al ciclo de la intervención.

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
Planes de intervención (evaluación y actualización de intervenciones, registro de intervenciones, consultas a usuarios, familias y/o cuidadores y resultados).	el fin de mejorar y elevar la calidad de los procesos de intervención de niños, niñas y adolescentes.		El equipo técnico participa activamente de esta planificación, lo que permite integrar los conocimientos prácticos, con la visión y conocimiento acumulado de la institución en torno al diseño e implementación del proyecto.

2) Estándar de acogida del niño, niña o adolescente al programa

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Actas de reuniones con la red de intervención. - Plan de intervención (registro de intervenciones, actas de reunión informativas con usuarios, familias y/o cuidadores, registros de toma de conocimiento de información). - Reunión de asesoría con el equipo técnico (actas de reunión). - Reuniones con equipo interdisciplinario (actas y registros de capacitaciones internas, material). - Informes de supervisión y	El ejecutor contempla un periodo inicial de acogida para que el niño, niña o adolescente conozca al ejecutor con que se relacionará y a los demás niños, niñas o adolescentes que participan del proyecto. El ejecutor entrega en la acogida información clara y pertinente al niño, niña, adolescente y su familia, sobre las características de la intervención y su modalidad de funcionamiento. El ejecutor resuelve dudas e inquietudes, tanto del niño, niña o adolescente y de sus familias en el momento del ingreso al	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Resuelve dudas e inquietudes, tanto del niño, niña o adolescente y de sus familias durante todo el tiempo de permanencia en el proyecto.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: El proyecto dispone de espacios individuales que faciliten el encuentro con los niños, niñas y adolescentes, así como de espacios comunes -entre ellos y sus familias- para recabar la información diagnóstica.

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
fiscalización.	proyecto.		

3) Estándar de evaluación de la situación inicial del niño, niña o adolescente y su familia

El ejecutor debe realizar una evaluación previa de la situación psicosocial de los niños, niñas, adolescentes y sus familias conforme a instrumentos de evaluación estandarizados, determinados por las Orientaciones Técnicas, que servirán de base para definir las líneas de intervención, identificación de avances y resultados de la intervención. Para ello, el ejecutor debe considerar la participación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, como también la coordinación con otra oferta vinculada al niño, niña o adolescente y su familia, evitando el sobrediagnóstico y sobreintervención.

El medio de cumplimiento de este estándar se verifica por medio de supervisiones técnicas que el Servicio realiza respecto de los programas de protección especializada que son ejecutados por colaboradores acreditados y de acuerdo a lo previsto en los convenios respectivos.

4) Estándar diseño y ejecución del plan de intervención en base a evaluaciones previas y resultados esperados

El ejecutor debe considerar el diseño y ejecución de planes de intervención individuales en coherencia con los resultados de la evaluación previa y los resultados esperados, definiendo metas, actividades, metodologías y técnicas pertinentes para cada caso, teniendo como eje central la restitución del derecho vulnerado, considerando en todo momento el desarrollo evolutivo del niño, niña o adolescente. Además, deberán atender las necesidades, intereses y opiniones de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en relación al respectivo plan de intervención, el que, para el cabal cumplimiento de sus objetivos, deberá ser flexible. Es obligación del ejecutor informar al Servicio y registrar en el sistema integrado de información, seguimiento y monitoreo a que se refiere el párrafo 3° del Título III de la ley N°21.302, los planes a que alude este literal, lo que se efectuará con pleno respeto a los datos personales, conforme a la normativa vigente.

El medio de cumplimiento de este estándar se verifica por medio de supervisiones técnicas que el Servicio realiza respecto de los programas de protección especializada que son ejecutados por colaboradores acreditados y de acuerdo a lo previsto en los convenios respectivos.

5) Estándar de existencia de monitoreo del plan de intervención

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Planes de intervención (evaluación y actualización de intervenciones, consulta a usuarios, familias y/o cuidadores y resultados). - Registro de intervenciones. - Sistema de información del Servicio. - Actas de reuniones técnicas - Reunión de asesoría con el equipo técnico (actas de reuniones).	El ejecutor monitorea los procesos de intervención, identificando avances, logros y posibles retrocesos en el plan de intervención de los niños, niñas o adolescentes y sus familias. Identifica oportunamente elementos nuevos que ameriten un cambio en el plan de intervención, flexibilizando los mismos.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Los planes de Intervención son actualizados colegiadamente con los diferentes programas que intervienen en él, de acuerdo a criterios de pertinencia respecto al monitoreo de resultados.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: El proyecto favorece que los niños, niñas, adolescentes y sus familias participen de los ajustes al plan de intervención, cuando corresponda.

6) Estándar de evaluación de resultados que permita determinar el grado de cumplimiento de los objetivos de la intervención

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Informes diagnósticos. - Informes de visitas domiciliarias. - Planes de intervención (evaluación y actualización de intervenciones, consulta	El ejecutor participa, desarrolla y evalúa los resultados de las intervenciones ejecutadas que le permiten identificar hallazgos y nudos críticos respecto al proceso de reparación en la vulneración de los derechos de los niños, niñas y	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Evalúa sus resultados, considerando la restitución del ejercicio del derecho vulnerado y estableciendo comparaciones con la evidencia disponible y sus propios logros de años anteriores, de proceder, de manera de identificar resultados no esperados, para,	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Cuenta con instrumentos para evaluar la eficacia y la eficiencia de la

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
a usuarios, familias y/o cuidadores). • Registro de intervenciones. • Actas de reuniones técnicas. • Reunión de asesoría con el equipo técnico (actas de reuniones).	adolescentes. El ejecutor registra en el sistema integrado de información, seguimiento y monitoreo a que se refiere el artículo 31 de la ley N°21.302, la información de los resultados de la evaluación de este estándar.	a partir de ello, retroalimentar e innovar en sus metodologías de intervención.	ejecución del plan de intervención.

7) Estándar de proceso de egreso adecuado

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
• Informes de visitas domiciliarias. • Planes de intervención (evaluación y actualización de intervenciones, consulta a usuarios, familias y/o cuidadores y resultado). • Registro de intervenciones. • Informe de cierre. • Actas de reuniones técnicas. • Reunión de asesoría con el equipo técnico (actas de	El ejecutor realiza un proceso de cierre que incluye la elaboración de un informe de cierre en base a los informes de los Tribunales de Familia, en caso de corresponder. El ejecutor realiza una sesión donde se informa el cierre de la intervención con los sujetos de atención y sus familias si corresponde.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Realiza una sesión de cierre con los sujetos de atención y sus familias si corresponde, donde se comparten y abordan logros y aprendizajes del proceso de intervención, generando un espacio reflexivo respecto a los resultados de la intervención y los desafíos futuros.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: El proyecto identifica en el ámbito comunitario y/o institucional a sujetos o instituciones que sustenten el egreso en el tiempo.

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
reuniones). Actas de reuniones de trabajo en red.			

8) Estándar de evaluación y seguimiento posterior al egreso

El ejecutor deberá llevar a cabo una evaluación consistente en un proceso de ponderación y valoración de los logros alcanzados al finalizar la intervención, para lo cual podrá considerar una evaluación de usuario dentro de los sesenta días siguientes a aquel en que el niño, niña y adolescente egrese del programa. Para estos efectos, el colaborador acreditado deberá estar a las instrucciones, orientaciones y metodologías de intervención definidas por el Servicio. Asimismo, el ejecutor deberá efectuar un seguimiento del niño, niña y adolescente que fue sujeto de intervención por un período de un año contado desde la finalización del programa, con el propósito de monitorear el cumplimiento efectivo de los objetivos de la intervención y de la efectiva vinculación del niño, niña o adolescente con la red de servicios sociales y familiar en los casos que corresponda.

El medio de cumplimiento de este estándar se verifica por medio de supervisiones técnicas que el Servicio realiza respecto de los programas de protección especializada que son ejecutados por colaboradores acreditados y de acuerdo a lo previsto en los convenios respectivos.

F) DIMENSIÓN DE AMBIENTES ADECUADOS PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Dimensión que comprende aquellos estándares de ejecución de programas de protección especializada, cuyo desarrollo tiene por objeto, durante su ejecución, el desenvolvimiento de los niños, niñas y adolescentes que sean sujetos de atención, en instalaciones y espacios seguros y enriquecidos, a fin de garantizar condiciones apropiadas de habitabilidad y fomentar la estimulación.

1) Estándar de existencia de ambientes adecuados para la niñez y adolescencia

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
• Visitas técnicas (informes de supervisiones y fiscalizaciones). • Reunión con el equipo técnico.	El proyecto cuenta con los equipamientos y espacios necesarios para lograr los objetivos del programa, considerando las necesidades de los sujetos de atención y los equipos ejecutores. Los espacios destinados a la atención y cuidado de los niños, niñas y adolescentes cuentan con condiciones de seguridad física, limpieza e higiene. La infraestructura, espacios y equipamientos del ejecutor, consideran las adecuaciones necesarias para el trabajo y desarrollo de acciones con niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad que facilite su accesibilidad y movilidad física. El proyecto cuenta, en la medida de lo posible, con espacios diferenciados para la atención personalizada de los niños, niñas y adolescentes. El proyecto dispone de ambientes amigables para la niñez y adolescencia que permitan el despliegue de diversas actividades y favorezcan la intervención con niños, niñas, adolescentes y sus familias según corresponda; por ejemplo: sala de recepción, sala de atención de familias, salas de taller, biblioteca, espacios para el deporte, ludotecas.	No aplica ⁴ .	

⁴ **Nota técnica:** Para el referido estándar no le serán aplicables los estadios adecuado y sobresaliente, dado que el cumplimiento del nivel básico implica el máximo esperable del colaborador de forma permanente.

2) Estándar de existencia de ambientes enriquecidos para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
• Visitas técnicas de supervisiones y fiscalizaciones). • Reunión con el equipo. • Técnico (actas de reuniones). • Consulta a usuarios, familias y/o cuidadores y resultados.	El ejecutor cuenta, en el marco de la intervención, con ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias educativas y reparadoras; esto es, ambientes que promuevan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, en coherencia con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la intervención, para lo que deberá considerar también, materiales seguros y que no constituyan un riesgo para su integridad.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Los proyectos cuentan con material didáctico diferenciado según ciclo vital de los niños, niñas y adolescentes.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Cuenta con asesoría experta, con la cual trabaja periódicamente para la elaboración y mejora de los ambientes enriquecidos para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

G) DIMENSIÓN DE ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN

Dimensión que comprende aquellos estándares de ejecución de programas de protección especializada, cuyo desarrollo tiene por objeto contemplar espacios activos y adecuados de participación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

1) Estándar de participación activa de los niños, niñas y adolescentes y sus familias

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
• Documentos institucionales. • Informes diagnósticos. • Plan de intervención y actualización de intervenciones). • Reunión de asesoría con el equipo técnico. • Informes de supervisión y fiscalización. • Consulta a usuarios, familias y/o cuidadores resultados.	El proyecto informa a los niños, niñas, adolescentes y sus familias sobre las medidas administrativas y técnicas que se implementan en el marco de la intervención. El equipo técnico levanta la opinión de los niños, niñas, adolescentes y sus familias respecto de las actividades propuestas en el plan de intervención, considerando la expresión de sus intereses, preocupaciones y necesidades. El ejecutor realiza encuestas de satisfacción estandarizadas y/o entrevistas a los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención y sus familias, con el propósito de hacer el seguimiento y monitoreo de las medidas que se apliquen y el correspondiente análisis por parte del Servicio. Considera efectivamente las opiniones de los niños, niñas o adolescentes, levantadas a través de procesos participativos, para realizar mejoras en la planificación e implementación de sus programas. En el programa de pericias se entrega al niño, niña o adolescente sujeto de atención y su	El ejecutor cumple con el estándar anterior y, además: El ejecutor propicia espacios de participación colectiva de los niños, niñas y adolescentes considerando efectivamente sus opiniones levantadas a través de procesos participativos, para realizar mejoras en la planificación e implementación de sus programas, generando una participación efectiva y vinculante de los niños, niñas y adolescentes.	El ejecutor cumple con el estándar anterior y, además: El proyecto propicia la participación activa de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y/o adultos responsables a modo de co-construcción de la intervención. El equipo técnico analiza las dinámicas institucionales y las prácticas de intervención que inhiben la participación de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y/o adultos responsables y toma medidas correctivas sobre el particular.

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
	familia o quien lo tenga a su cuidado, la información de manera oportuna y adecuada, así como la entrega de respuestas claras y comprensibles sobre las preguntas que se formulen y acciones que se desarrollen respecto de la pericia respectiva en cuanto a sus objetivos, tiempo de desarrollo y características relevantes.		

2) Estándar de uso de lenguaje comprensible para el niño, niña y adolescente, sujeto de intervención

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
• Documentos institucionales. • Reunión de asesoría con el equipo técnico (actas de reuniones). • Consulta a usuarios, familias y/o cuidadores resultados. • Informes de	Durante la implementación de los programas, el ejecutor usa un formato y lenguaje de fácil comprensión en función de la edad y madurez del niño, niña o adolescente, además de su entorno sociocultural, considerando las características propias de cada uno de ellos tales como la identidad de género, uso de nombre social, pertenencia a pueblo originario y tribal, entre otros. Adicionalmente, el ejecutor que trabaje con niños, niñas o adolescentes en situaciones de discapacidad, usa lenguaje inclusivo de conformidad	El ejecutor cumple con el estándar anterior y, además: Cuenta con actas que dan cuenta que se reúne una vez por semestre con su equipo interdisciplinario a fin de instruirlos sobre la necesidad de utilizar un lenguaje adecuado y comprensible con los niños, niñas o adolescentes.	El ejecutor cumple con el estándar anterior y, además: Trabaja con niños, niñas o adolescentes en situación de discapacidad, realiza capacitaciones constantes y monitoreo al equipo técnico con el objeto de fomentar y formar en materia de inclusión.

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
supervisión y fiscalización.	a la ley N°20.422.		

H) DIMENSIÓN DE MEDIOS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES ESPECIALES

Dimensión que comprende aquellos estándares de ejecución de los programas de protección especializada, cuyo desarrollo tiene por objeto contemplar medios y protocolos de actuación apropiados y teniendo siempre presente los derechos del niño, niña y adolescente, frente a situaciones complejas, tales como intervención en crisis, protocolos ante desajustes emocionales, protocolos y procedimiento de reclamos y denuncia.

1) Estándar de existencia de medios adecuados para reclamos, denuncias, sugerencias y felicitaciones

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Documentos institucionales. - Reunión de asesoría con el equipo técnico (actas de reuniones). - Consulta a usuarios, familias y/o cuidadores y resultados. - Informes de supervisión y	El ejecutor cuenta con medios claros y conocidos para realizar reclamos, denuncias sugerencias y felicitaciones por parte de los sujetos de atención, así como medios para denunciar oportunamente vulneraciones de derechos a niños, niñas o adolescentes que pudieran ocurrir en los procesos de intervención, que permitan una respuesta a la vulneración que sea oportuna, pertinente y respetuosa con los derechos de los niños, niñas o adolescentes.	El ejecutor cumple con el estado anterior y, además: Contempla en sus procesos de planificación la incorporación de los reclamos, sugerencias y felicitaciones de los sujetos de atención como un insumo relevante para la mejora continua de los procesos de intervención.	El ejecutor cumple con el estado anterior y, además: Realiza procesos periódicos de revisión y mejora de sus mecanismos para realizar reclamos, denuncias sugerencias y felicitaciones.

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
fiscalización. Buzón de opinión y sugerencias.			

2) Estándar de existencia de protocolos de actuación ante situaciones especiales

Para identificar el nivel de desarrollo (verificadores)	Básico	Adecuado	Sobresaliente
- Protocolo ante situaciones especiales. - Informes de supervisión y fiscalización. - Sistema de información social (SIS). - Reunión de asesoría con el equipo técnico (Actas de reuniones).	El ejecutor cuenta con protocolos de actuación para el manejo de situaciones que afecten o puedan afectar la vida o integridad de los niños, niñas y adolescentes.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Realiza procesos periódicos de revisión y mejora de sus protocolos ante situaciones que afecten o puedan afectar la vida o integridad de los niños, niñas y adolescentes.	El ejecutor cumple con el estadio anterior y, además: Cuenta con asesoría experta, con la que trabaja periódicamente para la elaboración y mejora de dichos protocolos de actuación.

Segundo: Se hace presente que, conforme establece el inciso final del artículo 18, del reglamento aprobado por el decreto N° 5, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez, la matriz aprobada por la primera disposición de esta resolución, deberá ser incorporada en la normativa técnica que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia dicte al efecto, así como en las respectivas convocatorias y convenios que se aprueben con los colaboradores acreditados para la ejecución de las líneas de acción respectivas.

Anótese y publíquese.- Mauricio Carreño Aguirre, Subsecretario de la Niñez (S).
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Olinka Relmuan Hernández, Jefa de Oficina de Partes y Archivo (S).

